PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Canindeyú
Unidad Operativa de Contrataciones

Salto del Guairá, 18 de Diciembre de 2.015.

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted con relación al ID Nº 301.027, **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER 3º LLAMADO", en donde se detalla a continuación.**

En cuanto a lo que establece el Art. 34 del Decreto 7434/11, atendiendo a que dicho artículo indica que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición de recurso de protesta.

Sr. Director, en fecha 18 de Diciembre se han suscriptos los contratos con las firmas DATA SYSTEMS y FRANCI ELECTRODOMESTICOS, atendiendo a la urgencia del caso, confiado en su buena gestión ante la institución, y de poder proseguir con la publicación de la Adjudicación (Obtención del Código de Contratación) solicito sus buenos oficios, teniendo en cuenta que la Circunscripción Judicial de Canindeyú, es una institución prácticamente nueva y por las creaciones de nuevos Juzgados, urge de poder contar con los insumos, específicamente Toner, en las nuevas dependencias, de tal manera a ofrecer una buena Administración de Justicia y Administrativa. De todo lo expuesto precedentemente nos amparamos en lo que estipula el Art 34 del mismo Decreto, último párrafo. "Exceptuase los casos en que por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor.

Atentamente.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.OC